



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7103248 Radicado # 2026EE218916 Fecha: 2026-09-28

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA 2026ER197619 del 07 de septiembre de 2026
Radicado JBB 20260061000052001 del 07 de septiembre de 2026
Radicado UAERMV No. 20261120144092 del 12 de agosto de 2026
Radicado IDU 202618501103962 al 09 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante el cual el Jardín Botánico de Bogotá traslada a esta Entidad la solicitud en la que se manifiesta "(...) *“Se ordene y ejecute la poda aérea y radicular de los árboles que colindan con la Urbanización, conforme a criterios técnicos y ambientales (...)*”, nos permitimos informar que:

Una vez adelantada la consulta de antecedentes, se identificó que esta Entidad en atención a solicitud ciudadana previa realizó visita de verificación el día 16 de junio de 2026 en la dirección CR 56 No. 151 – 52, en el barrio Mazuren – Localidad de Suba.

Diligencia en la cual se identificaron individuos de la especie Pino colombiano emplazados en andén sin zona verde, los cuales presentaban estabilidad en pie y aceptables condiciones físicas y fitosanitarias, sin evidencia de riesgo de volcamiento y/o caída de ramas al momento de la visita o de actividad radicular superficial.

Luego de la revisión de antecedentes en la base de datos del operador de aseo Área Limpia S.A., la cual puede verificar en el siguiente link <https://arelimpia.maps.arcgis.com/apps/webappviewer>, se identificó que los individuos fueron objeto de poda durante el mes de junio de 2026.

Debido a las condiciones de los individuos arbóreos al momento de la visita, se consideró viable su conservación y no se autorizó algún tipo de actividad silvicultural adicional sobre estos.

En cuanto a las irregularidades que presenta la vía, se emitió comunicación SDA 2026EE138091 del 01 de julio de 2026 a la Alcaldía Local de Suba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 544 de 2012 se indica que “... *Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales ...*”, la cual se adjunta para conocimiento y fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dará traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)" y por considerarlo de su competencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico
Comunicación SDA 2026EE138091 del 01 de julio de 2026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

 16-jun.-2026 10:01:21 +4.735591,-74.059857 Carrera 56 151-51 Bogotá	 16-jun.-2026 10:03:24 +4.735409,-74.059891 Carrera 56 151-52 Bogotá
Foto 1. Vista general arbolado	Foto 2. Vista general arbolado
 16-jun.-2026 10:04:44 +4.735228,-74.059937 Carrera 56 151-52 Bogotá	 16-jun.-2026 09:58:45 +4.735447,-74.059908 Carrera 56 151-54-151-68 Bogotá
Foto 3. Vista general arbolado	Foto 4. Dirección de referencia